

ACTA/No. SETENTA Y OCHO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día seis de noviembre del año dos mil dieciocho. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, Ramón Narciso Granados Zelaya, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. CASACIONES: a) 7-C-14 En el proceso individual ordinado laboral de reclamación por indemnización por despido injusto, vacaciones y aguinaldo proporcional, promovido en la Cámara Primera de lo Laboral, por la defensora pública, licenciada Ana del Carmen Barraza de Escalante, en representación del trabajador Mario Eugenio Serrano García, en contra del Estado de El Salvador en el ramo del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por el Fiscal General de la República. II. NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ 12-2018. III. PROYECTO DE ACUERDO MODIFICANDO COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA RECEPTORA Y DISTRIBUIDORA DE DEMANDAS DE SAN MIGUEL Y OFICINAS DISTRIBUIDORAS DE PROCESOS DE LOS JUZGADOS DE SANTA ANA. IV. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

SOBRE ANÁLISIS DE LA CARGA LABORAL DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE INSTRUCCIÓN A Y B, A PARTIR DE LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN C. V. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-24-GJ-16 del licenciado José Rafael Guerra Guerreta (Caduca el 7 de noviembre de 2018). b) Informativo D-01-ZV-18 de licenciado Víctor Manuel Zelaya Zeeligman (Caduca el 7 de noviembre de 2018). Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. **Se aprueba agenda con nueve votos.** I) CASACIONES. a) 7-C-14. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Ovidio Bonilla en razón de lo dispuesto en el artículo preliminar de la Ley de Casación.** Se analiza la Improcedencia en estado de dictar sentencia, porque el reclamo no asciende a más de Cinco mil dólares, como requisito del artículo 586 del Código de Trabajo. **Se llama a votar por declarar improcedente el recurso de Casación interpuesto por la defensora pública laboral en representación del trabajador Mario Eugenio Serrano García, en el juicio individual ordinario de trabajo de reclamación de indemnización de despido injusto, vacación y aguinaldo proporcional promovido en contra del Estado de El Salvador, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: López Jeréz, Rivera Márquez, Dueñas, Argueta Manzano, Pineda, Ramírez Murcia, Velásquez y Granados. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Bonilla y Sánchez de Muñoz.** II) NOMBRAMIENTO DE

CONJUEZ 12-2018. Se relaciona la abstención presentada por una de las Magistradas de la Cámara Contencioso Administrativa y el hecho de no tener suplentes nombrados en dicho tribunal colegiado. **Se llama a votar por nombrar como Conjuez a la licenciada Yanira Maribel Ávila Alarcón a fin de conocer del proceso contencioso administrativo NUE 00101-18-ST-COAD-CAM: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Granados, Ramírez Murcia, Pineda, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez y López Jeréz. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** III) PROYECTO DE ACUERDO MODIFICANDO COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA RECEPTORA Y DISTRIBUIDORA DE DEMANDAS DE SAN MIGUEL Y OFICINAS DISTRIBUIDORAS DE PROCESOS DE LOS JUZGADOS DE SANTA ANA. Se informa del traslado ejecutado del responsable de la oficina de San Miguel, de quien se analiza la procedencia de expediente disciplinario a cargo de la Gerencia Legal. Sobre el acuerdo propuesto para este día, se relaciona que la vigencia del Decreto comenzó el día cinco de noviembre. **Se llama a votar por ampliar las funciones de la Secretaría Receptora y Distribuidora de Demandas de San Miguel para efectuar de manera equitativa la distribución de nuevos procesos en los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Instrucción y Primero y Segundo de Sentencia de San Miguel y de ampliar las funciones de la Oficina Distribuidora de Procesos para Juzgados de Paz de Santa Ana a fin de que efectúe de manera equitativa la distribución de los nuevos procesos y diligencias en los Juzgados Primero, Segundo y Tercero**

de Instrucción y Primero y Segundo de Sentencia de Santa Ana: diez votos.

Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Granados, Pineda, Argueta Manzano, Dueñas, Sánchez de Muñoz y Rivera Márquez. IV) INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE ANÁLISIS DE LA CARGA LABORAL DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE INSTRUCCIÓN A Y B, A PARTIR DE LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN C. Se presenta análisis estadístico de la carga de los despachos del Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador a septiembre de este año, que abarca desde la entrada en vigencia en el mes de agosto. Se entrega reporte de procesos pendientes de audiencias: 553 despacho A, 393 despacho B y 9 despacho C. Evaluando procesos en trámite, pendientes de audiencia y procesos inactivos, así como los ingresos de casos judiciales de enero a septiembre 2018 y los casos egresados es que se propone reiterar la decisión primaria de este Pleno. Magistrada Rivas Galindo propone que la Secretaria General y Director de Planificación se reúnan con jueces y representante de empleados de cada sede a fin de documentar la carga para explicar que continuará el acuerdo de seis meses de recibir sólo el Juzgado "C". Magistrado Ramírez Murcia retoma la necesidad de tomar primero acuerdo el Pleno de que por seis meses recibirá solamente el Juzgado C y modifica la propuesta anterior, a que se reúnan con los jueces A, B y C, y que sean estos los que informen a su sede. **Se llama a votar por reiterar el acuerdo primario del Pleno de que el**

despacho C del Juzgado Especializado de Instrucción de esta ciudad se mantenga recibiendo nuevos procesos por el plazo de seis meses. Dicho plazo es contado desde el día veinte de agosto del presente año. Esta instrucción será comunicada por la Secretaria General y el Director de Planificación Institucional: diez votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Granados, Pineda, Argueta Manzano, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y López Jeréz. V) SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-24-GJ-16 del licenciado José Rafael Guerra Guerreta (Caduca el 7 de noviembre de 2018). **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz.** Se presenta la investigación llevada a cabo a partir de la denuncia hecha, relacionándose además la postura fiscal sobre modificar la calificación de los hechos. Señalan Magistrados que esta propuesta vulnera derechos del investigado, pues la prueba ha sido vertida a partir de la defensa requerida sobre la imputación originaria de haber legalizado firmas en documentos privados no suscritas a su presencia, en el lugar, día y hora plasmados en el documento. **Habiéndose llamado a votar por la propuesta de inhabilitar al profesional y obteniéndose únicamente seis votos, es que se aplica el Acuerdo 9-P-2018.** b) Informativo D-01-ZV-18 de licenciado Víctor Manuel Zelaya Zeeligman (Caduca el 7 de noviembre de 2018). Se investiga el que el profesional realizó autorización para tramitar pasaporte a menor de edad, presuntamente en forma ilegal por cuanto el compareciente no firmó la autorización respectiva. Siendo que el acta decomisada por la Dirección General

de Migración no contiene la firma del padre ni las fechas de salida del menor, se propone la suspensión. **Habiéndose llamado a votar por suspender al licenciado Zelaya Zeeligman y no obteniéndose el número de votos necesarios para la toma de decisión, se aplicará el contenido del acuerdo 9-P-2018.** Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.